

PUNTA ARENAS, 27 SEP 2022

NUM. 2544 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2178 de 22 de agosto de 2022, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "Construcción Luminarias Peatonales calle Manuel Aguilar – Punta Arenas", Código Bip 12101210714-C, ID 2351-24-LQ22, (**Antecedente N°2780/2022**);
2. Decreto Alcaldicio N°2377 de 12 de septiembre de 2022, que modifica las Bases Administrativas "Construcción Luminarias Peatonales calle Manuel Aguilar – Punta Arenas", Código Bip 12101210714-C, ID 2351-24-LQ22;
3. Correo electrónico, de 23 de septiembre de 2022, del Director de Obras Municipales;
4. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 25 de septiembre de 2022;
5. Correo electrónico, de 26 de septiembre de 2022, de la Secretaria Municipal;
6. Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1850 de 22 de septiembre de 2022;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS PEATONALES CALLE MANUEL AGUILAR – PUNTA ARENAS**", **CÓDIGO BIP 12101210714-C, ID 2351-24-LQ22**, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Marisol Fernández Hechenleitner	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Doris Mansilla Raicahuin	Profesional	9°	Planta	Obras Municipales
Gabriel Oyarzun Oyarzo	Técnico	13°	Planta	Seguridad Pública

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, el funcionario profesional, grado 8° de la E.S.M., planta, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, don: **Alejandro Barrientos Muñoz**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

LAGM/LDD/OMV/jfl.-



LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ
ALCALDE (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Obras Municipales
- Antecedentes
- Archivo.-

